

Archivo  
Abril/19

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE**

**RENTOKIL INITIAL CHILE SPA**

**FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**

En Santiago, a 15 de abril de 2019, entre Rentokil Chile SPA, Rut 76.360.903-0, representada para estos efectos por don Roberto Sánchez Sánchez, Rut.: [redacted], ambos domiciliados en Av. El Salto 4001, Piso 9, Huechuraba, en adelante Rentokil o el PRESTADOR, y por la otra Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, debidamente representada por doña Dalia Haymann Haber, Rut.: [redacted], ambos Domiciliados en Calle Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago, en adelante del CLIENTE, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO: ALCANCE**

Por el presente Contrato, Fundación Tiempos Nuevos, encomienda al PROVEEDOR, quien acepta y se obliga por el presente instrumento, a la prestación de los siguientes servicios, en adelante los "Servicios":

- **Servicio de Higiene y Aromatización**

Los Servicios mencionados objeto del presente contrato se encuentran descritos en detalle Anexo 1, incluyendo el precio de los mismos, así como cualquier otro antecedente que dada su naturaleza las partes estimen necesario establecer, el Anexo 1, que debidamente suscrito forma parte integrante del presente contrato:

En el evento que surjan discrepancias entre el contenido de Anexo 1 adjunto, y las cláusulas del presente contrato, prevalecerán estas últimas.

Rentokil y Fundación Tiempos Nuevos acuerdan que los Servicios objeto del presente Contrato, comprenden no solamente las actividades y acciones específicas que se incluyen, indican y detallan en el presente instrumento y Anexo respectivo, sino que además considera todas las acciones y actividades que aun cuando no estén expresadas, son necesarias para el oportuno, debido y satisfactorio cumplimiento de los contratado, para lo cual, deberá contar con el personal y procesos adecuados y conforme legislación.

91

*[Handwritten signature]*

Los Servicios serán realizados por personal del Rentokil, ajustándose estrictamente a los requerimientos, especificaciones técnicas, políticas y procedimientos determinados por Fundación Tiempos Nuevos, pudiendo este último establecer los mecanismos de supervisión que estime adecuados. Los referidos requerimientos, especificaciones técnicas, políticas y procedimientos, prevalecerán en caso de que exista contradicción entre estos últimos y el presente contrato y/o sus Anexos.

Durante la vigencia del presente contrato, Fundación Tiempos Nuevos igualmente podrá pactar con Rentokil la prestación de servicios de carácter extraordinario y adicional a los señalados en esta cláusula y en los Anexos, cuyo precio y forma de pago serán acordados por las partes en la oportunidad correspondiente. Dichos servicios extraordinarios se regirán por los términos y condiciones generales establecidas en el presente contrato, salvo respecto de aquellas condiciones específicas que las partes hubieren especialmente acordado por escrito respecto de los referidos servicios extraordinarios.

El presente contrato no genera ningún tipo de exclusividad a favor del Rentokil contratar a otras personas o empresas para las mismas funciones o tareas aquí contratadas, según estime conveniente a sus propios intereses. En el mismo sentido y durante toda la vigencia del presente Contrato, el Rentokil podrá prestar servicios a otras personas o empresas, siempre que no exista un conflicto de intereses o sean clientes de Fundación Tiempos Nuevos, a los cuales el Rentokil hubiera tenido acceso con motivo y/o en ocasión del contrato que vincula a las partes, o bien, se vean afectados los servicios que el Rentokil, presta conforme el presente Contrato, disminuyendo su calidad y niveles de servicio y/o que esto afecte a Fundación Tiempos Nuevos o sus clientes.

En todo caso el incumplimiento por parte de Rentokil de las exigencias y obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos y demás documentos, se considerará una negligencia grave para efectos del presente Contrato con todas las consecuencias y sanciones que de ello deriven.

## **SEGUNDO. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

En el Anexo N° 1, se describen los productos y servicios, cantidades y los valores unitarios. Dichos valores se reajustarán cada 12 meses de acuerdo al Índice de Precios del Consumidor.

Rentokil facturará sus Servicios en forma mensual, debiendo presentar la factura a más tardar el último día hábil del mes en que se prestaron los Servicios, o en su defecto deberá enviar una carta informando el valor a facturar.

Fundación Tiempos Nuevos hará efectivo el pago de la factura, en su propia dirección, a más tardar dentro de los 30 días corridos siguientes de su presentación por parte del Rentokil.

El precio que se indica en el Anexo 1 será Mensual, y sus valores Netos más IVA.

El presente Contrato no podrá ser modificado en su precio total, salvo que Fundación Tiempos Nuevos y Rentokil acuerden servicios adicionales, nuevos o el contrato y sus condiciones sean modificadas, en cuyo caso, dicha modificación no tendrá efecto alguno sino hasta que se acuerde expresa y formalmente mediante la suscripción del respectivo anexo modificatorio al contrato debidamente firmado por los representantes autorizados para ello. En razón de lo expuesto, Rentokil no podrá solicitar cobros adicionales ni cambio en las condiciones del contrato como costos complementarios o adicionales sin la debida orden de cambio firmada por representantes debidamente autorizados.

### **TERCERO. PLAZO.**

La vigencia de este contrato será de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, renovándose automáticamente por el mismo período, a menos que alguna de las partes exprese por escrito el término de su vigencia.

Se podrá poner término anticipado al contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sólo mediante aviso previo dado a RENTOKIL, por carta certificada y con un mínimo de 30 días de anticipación a la fecha en que se quiera hacer efectivo dicho término anticipado. En tal caso el RENTOKIL no tendrá derecho al pago de indemnización alguna por esta causa.

### **CUARTO. PUBLICIDAD**

Por el presente instrumento, Rentokil autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

### **QUINTO. PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir Rentokil Empresa con motivo u ocasión del presente contrato.

## SEXTO. DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.

## SÉPTIMO. PERSONERÍAS.

La personería de doña Dalia Haymann Haber para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, titular de la Novena Notaría de Santiago.

La personería don Roberto Sánchez Sánchez para representar a la Rentokil, consta en escritura pública del 22 de Sept 2016 Trigésima Sexta Notaria de Santiago Notaria Juan Ignacio Carmona.

## OCTAVO. EJEMPLARES.

Las partes suscriben el presente instrumento en 2 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Rentokil y uno en poder de la Fundación.

pp. FUNDACION TIEMPOS NUEVOS

Dalia Haymann Haber

pp. RENTOKIL INITIAL SPA

Roberto Sánchez Sánchez

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

En Santiago, a 15 de abril de 2019, entre Rentokil Chile SPA, Rut 76.360.903-0, representada para estos efectos por don Roberto Sanchez Sánchez, Rut: , ambos domiciliados en Av. El Salto 4001, Piso 9, Huechuraba, en adelante Rentokil o el PRESTADOR, y por la otra Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, debidamente representada por doña Dalia Haymann Haber, ambos Domiciliados en Calle Punta Arenas 6711, La Granja, Santiago, en adelante del CLIENTE, se conviene el siguiente Anexo N° 1 que forma parte integrante del Contrato. -

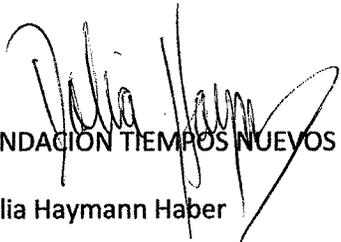
- **SERVICIO DE HIGIENE Y AROMATIZACION**

Nuestro programa de Servicios Higiénicos RENTOKIL ha sido diseñado para mantener sus baños y dependencias en los más altos estándares de higienización, protección y discreción, entregando a sus empleados y/o clientes, la satisfacción de un servicio confiable y garantizando una experiencia agradable en todo momento.

**Detalle**

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO UF	VALOR TOTAL UF
SERVICIO AROMATIZACION SIGNATURE	23	\$ 4.100	\$ 94.300
SERVICIO DUAL SANITISER SIGNATURE WH	65	\$ 4.200	\$ 273.000
SERVICIO CONTENEDOR HIGIENICO FEMENINO PEDAL / LASER	28	\$ 6.300	\$ 151.200
			<b>\$ 543.700</b>

**Valores Netos**

  
 pp. FUNDACION TIEMPOS NUEVOS  
 Dalia Haymann Haber

  
 pp. RENTOKIL INITIAL SPA  
 Roberto Sanchez Sanchez

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*